



CUT: 150759-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1056-2024-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 02 de Octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo de CUT N° 150759-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, presentado por MELITÓN VÍCTOR JUÁREZ LAYME, mediante el cual solicita la modificación de licencia de uso de agua.

### **CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 15°** inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ emitida 21/01/2005, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de la empresa MELITÓN VÍCTOR JUÁREZ LAYME

**Que,** en este contexto MELITÓN VÍCTOR JUÁREZ LAYME, solicito la modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios del predio con U.C. N° 01042.

**Que,** según el Informe Técnico N° 0164-2024-ANA-AAA.CO/JLEOV, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis aprecia que:

- Se puede observar que el predio UC N° 01042 tiene un área total de 0,9335 has y no 1,3250 has bajo riego, área por la cual se otorgó el derecho con la Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ.
- De la verificación técnica de campo se aprecia que • El predio agrícola denominado El Pero con U.C. N° 004210, cuya toma predial se ubica en la margen izquierda del canal Ríos Y Flores, en las coordenadas UTM WGS84 287336E, 8082022N con una compuerta metálica. Asimismo, el área total es de 0,9335 ha y el centroide se ubica en las coordenadas UTM WGS84 287397E, 8081963N
- El administrado ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.

**Que**, conforme a lo señalado, se postula se modifique la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, en lo que respecta al área bajo riego y volumen de agua, incluyendo a la señora Agustina Gudelia Valdez Flores como titular del derecho.

**Que**, efectuado el análisis legal mediante Informe Legal N° 0304-2024-ANA-AAA.CO/JJRA, se aprecia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 53 establece que puede procederse al otorgamiento o modificación de una licencia de uso de agua que se tramitará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar** la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, a favor de MELITÓN VÍCTOR JUÁREZ LAYME en lo que respecta al área bajo riego y volumen de agua, incluyendo a la señora Agustina Gudelia Valdez Flores con DNI N° 04410747 como titular del derecho, todo conforme a los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 01: Cuadro de Derechos**

DATOS DEL PROPIETARIO			LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua(m3/año)
Usuario	DNI / RUC		Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
JUÁREZ LAYME, MELITÓN VÍCTOR VALDEZ FLORES, AGUSTINA GUDELIA	04411919 044107417		01042	EL PERO	0,9335	15 446,62
Centroide del predio			UTM WGS84 19K 287397E, 8081963N			
UBICACIÓN POLÍTICA			DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	RINCONADA	Código de bloque		PMOQ-50-B16
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de AguaNombre	RÍO TUMILACA	Tipo de fuente		SUPERFICIAL
Distrito	MOQUEGUA	Bocatoma	RÍOS Y FLORES	Nombre Canal		RÍOS Y FLORES
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL DSITRITO DE RIEGO MOQUEGUA		Aprobación De Bloque	R.A. N° 01-2025-ATDR.M/DRA.MOQ	Asignación en elBloque	R. A. N° 21-2025-ATDR.M/DRA.MOQ
Comisión de Usuarios	RINCONADA					

**Cuadro N° 02: Desagregado mensual**

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
1595,93	1447,88	625,18	870,71	803,28	684,55	482,26	585,24	2390,05	1722,73	2078,56	2160,28	15446,62

**ARTÍCULO 2°.**- Revertir a dominio del Estado, a la fuente natural como es el río Tumilaca un volumende agua de 6478,15 m<sup>3</sup>/año como resultado de la reducción del área bajo riego en 0,3915 ha producto de la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con la Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ de fecha 21.01.2005.

**ARTÍCULO 3°.**- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo con el volumen utilizado.

**ARTÍCULO 4°.**- Disponer la ratificación de la Resolución Administrativa N° 21-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, en todo lo que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°.**- Disponer que la Administración Local del Agua Moquegua disponga lo correspondiente para el registro, monitoreo, y el ingreso económico en las tarifas de aguas subterráneas correspondientes, que supervisa conforme lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.**- Notificar la presente resolución a MELITÓN VÍCTOR JUÁREZ LAYME y hacer de conocimiento la misma a la Junta de Usuarios del Distrito De Riego Moquegua, así como a la Administración Local del Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA**

RHFB/JJRA.